



ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 196 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 609-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/07/2019, su proveído inserto de fecha 10/07/2019 y el Informe Nº 657-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/07/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20/06/2019, el Sr. Félix Soto Martinez, en calidad de Sub Gerente dela empresa D &D Constructores SAC, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos V Etapa.

Que, mediante Informe Nº 657-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/07/2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad de la HH.UU Los Huarangos V Etapa, señaló lo siguiente: "(...) Existe una red de agua potable de 110 mm de diámetro con un Presión de 15 PSI que viene del Reservorio de 350 m3 de capacidad, abastecido del Pozo Urb. Los Huarangos con un caudal producido de 35 l/s y que existen condiciones de presión, opinando que al existir una buena producción de agua en la Urb. Los Huarangos I y II Etapa (35 l/s) existen las condiciones de factibilidad del agua potable solicitada, debiendo el Habilitador aportar con un equipo de bombeo de agua, que servirá de reemplazo del existente cuando este requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de mantener la producción y la comunidad y presión del servicio de agua en la zona. Área de Redes de Alcantarillado y Disposición Final: al no existir condiciones de descarga hacia las redes de desagüe existentes, deberá proyectar la construcción de un Cámara de Bombeo de Desagüe con su equipamiento completo, cuya descarga se haría al buzón Nº 54 que está ubicada entre las Mz. C1 y F1 II Etapa Urb. Los Huarangos. Esta cámara debe contar con 02 electrobombas Nuevas con las características técnicas que resulten de los cálculos y diseño en lo referente a equipos hidráulicos acompañado de su sistema anti olores y un grupo electrógeno para casos de emergencia."

Que, mediante Informe Nº 609-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/07/2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Agua Potable:

- o Deben conectarse a las redes de la Manzana F, de la segunda etapa.
- o Para garantizar en el futuro el suministro de agua potable, en el sector, el interesado deberá de considerar la adquisición de un equipo de bombeo de agua para el pozo, que servirá de reemplazo del existente, cuando este requiera de mantenimiento correctivo o preventivo."

Vertical stamp: COM. P. O. E. M. A. P. I. C. A. S. A. with various signatures and official seals.

Sistema de Alcantarillado:

- Deben conectarse a las redes de alcantarillado en el buzón N° 54 ubicado en la manzana C-1, para que evacue a la Cámara de Bombeo de desagües existente.
- Para garantizar la operatividad del sistema es necesario contar con 02 electrobombas nuevas, con las características técnicas que resulten de los cálculos y diseños con esta nueva habilitación urbana, acompañado de un sistema antiolores y un grupo electrógeno para casos de emergencia.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 609-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/07/2019, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para la HH.UU Los Huarangos V Etapa, distrito, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas". Asimismo, recomendó: "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos V Etapa distrito, provincia y departamento de Ica, vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 2,383.71 previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad".

Que, mediante proveído de fecha 10/07/2019 inserto en el Informe N° 609-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A (10/07/2019), la Gerencia General dispuso: "GAJ.- Proyectar Resolución".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Los Huarangos V Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la HH.UU Los Huarangos V Etapa, distrito, provincia y departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 609-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10/07/2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus

antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa D&D Constructores SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 2,383.71 (Dos mil trescientos ochenta y tres con 71/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa D & D Constructores SAC, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Leon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

